EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2020

EXPEDIENTE **2020/402940/950-023/00016**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día ocho de junio de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
Dª Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha uno de junio de dos mil veinte. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

2.1.1 De D/Dª MGRT con DNI ***2507** que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 269,00 €.

2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1 De D/Dª MGRT con DNI ***2507** que solicita una Ayuda de Emergencia Social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 900,00 €.

Código Seguro De Verificación	oXBlUN0/sez3e6iOcUehMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/06/2020 12:55:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/06/2020 12:22:28
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oXBlUN0/sez3e6iOcUehMA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expedienteo O/134/19 OV **2019/402960/003-011/00016**, y resultando:

D Víctor Daniel Zamora Rodríguez, con DNI ***0172** el 25 de julio de 2019, en nombre y representación propia, solicita licencia de obras para la construcción de almacén agrícola sobre balsa soterrada en la parcela 98 del Polígono 15 de Berja.

Con la solicitud se acompaña, con Visado por el Colegio de Arquitectos de Almería con fecha 19/06/19 –Exp 19-00776-BE, Proyecto básico y de ejecución de almacén agrícola sobre balsa soterrada sito en parcela 98 del polígono 15 del paraje "Rincón Moyano" en el término municipal de Berja, redactado por la Arquitecto Dª. M Dolores Díaz Fernández, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez el 15 de mayo de 2020 según el cual El Proyecto de construcción de básico y ejecución de almacén agrícola sobre balsa soterrada, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, estando el suelo donde se pretenden llevar las actuaciones clasificado como Suelo No Urbanizable común, parte como regadío (SNU-CN-R) y parte como secano (SNU-CN-S), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Decreto 222/2002, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, y se crea su Comisión de Seguimiento como Área de formaciones naturales (SNU-ZEPPT-POTPA-NAT).

Se ha emitido informe jurídico con fecha 03/06/2020.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Parte Ordenanza SNU-CN-R y parte Ordenanza SNU-CN-S (NNSS). Área de Formaciones Naturales (POTPA)
- Finalidad: Construcción de almacén y balsa de riego, vinculada a invernadero
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: paraje de "Rincón de Moyano", parcela 98 del polígono 15 de Berja finca registral 33357 de Berja.
- Promotor: D. Víctor Daniel Zamora Rodríguez
- Presupuesto de ejecución material: 43.540,00 €
- Autor del Proyecto: D. Mª Dolores Díaz Fernández, Arquitecto
- Dirección facultativa de las obras: Mª Dolores Díaz Fernández, Arquitecto
- Coordinador de Seguridad y Salud: Mª Dolores Díaz Fernández, Arquitecto
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 222,30 €

Código Seguro De Verificación	oXBlUN0/sez3e6iOcUehMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/06/2020 12:55:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/06/2020 12:22:28
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oXBlUN0/sez3e6iOcUehMA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 43.540,00 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 1.306,20 €
Ingresado Anteriormente: 1.306,20 €
A Ingresar…….…… 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 43.540,00 €.Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: ..... 435,40 €
Ingresado Anteriormente: .. 435,40 €
A Ingresar…..…… 00,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expedienteo O/012/20 OV 2020/402960/003-011/00002, y resultando:

D. Agustín Francisco Ramos Torres con DNI ***1279** en nombre y representación Comunidad de Propietarios Calle 28 de Febrero 8, solicita licencia de obras para instalación de ascensor y conservación en edificio Calle Faura, 8 de Berja.

La solicitud se acompaña, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 26 de abril de 2019, exp. 19-00179-BE de Proyecto básico y de ejecución para instalación de ascensor y

Código Seguro De Verificación	oXBlUN0/sez3e6iOcUehMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/06/2020 12:55:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/06/2020 12:22:28
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oXBlUN0/sez3e6iOcUehMA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

rehabilitación en Calle Faura, 8 de Berja, redactado por el Arquitecto D. José Carlos Díaz Gutiérrez, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, el 20 de febrero de 2020, según el cual el terreno sobre el que se pretende realizar la construcción se encuentra clasificado como Suelo Urbano, Ordenanza SU-1 (Casco Histórico de Berja), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

Se ha emitido informe jurídico con fecha 03/06/20.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-1
- Finalidad: instalación de ascensor y conservación
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Faura 8 de Berja. Ref. Catastral 4679120WF0747N
- Promotor: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE 28 DE FEBRERO, 8 con CIF. H04656534
- Presupuesto de ejecución material: 76.843,10 €.
- Autor del Proyecto: D. Jose Carlos Díaz Gutiérrez, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Jose Carlos Díaz Gutiérrez, Arquitecto.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Jose Carlos Díaz Gutiérrez, Arquitecto
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Catorce meses desde notificación licencia.
- Fianza desperfectos en bienes: 400,00 €.
- Gestión de residuos: 396,33 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	oXBlUN0/sez3e6iOcUehMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/06/2020 12:55:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/06/2020 12:22:28
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oXBlUN0/sez3e6iOcUehMA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 76.843,10 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 2.305,29 €
Ingresado Anteriormente: 2.305,29 €
A Ingresar…….…… 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 76.843,10 €.Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: ..... 768,43 €
Ingresado Anteriormente: .. 768,43 €
A Ingresar…..…… 00,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de catorce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA PISCINA RECREATIVA DEL PARQUE PERIURBANO DE CASTALA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente C/05/20 OV 2020/402940/006-005/00002, y resultando:

La Memoria Valorada para la Terminación de los Trabajos de Rehabilitación de la Piscina Recreativa del Parque Periurbano de Castala", Expte: OM/001/20 se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2020.

Es competencia de los Ayuntamientos la gestión de los Parques Periurbanos según el artículo 9.12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que esta contratación entra dentro del ámbito competencial de esta Corporación.

Se ha propuesto como contratista del contrato menor a una empresa constructora de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico de justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención y el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Código Seguro De Verificación	oXBlUN0/sez3e6iOcUehMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/06/2020 12:55:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/06/2020 12:22:28
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oXBlUN0/sez3e6iOcUehMA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Segundo. Contratar con el constructor D. Francisco Martín Céspedes con NIF ***3815** las obras de Rehabilitación de la Piscina Recreativa del Parque Periurbano de Castala, conforme se describe en la Memoria Valorada aprobada, por un importe de treinta y nueve mil novecientos noventa y cinco euros y diez céntimos, (39.995,10 €), a lo que le corresponde un IVA de ocho mil trescientos noventa y ocho euros y noventa y siete céntimos (8.398,97€).

Tercero. Aprobar el gasto de cuarenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro euros y siete céntimos (48.394,07 €) con cargo a la partida 342.632.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario a fin de que se proceda a comprobación del replanteo, a Urbanismo cuyos técnicos dirigen las obras, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

5º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente de referencia, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2020/754	ES20 009	01/06/2020	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2020/767	FC+ FC0620-0002	01/06/2020	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	oXBlUN0/sez3e6iOcUehMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/06/2020 12:55:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/06/2020 12:22:28
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oXBlUN0/sez3e6iOcUehMA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1. PROPUESTA DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA FLAMENCO VIENE DEL SUR EN GIRA.

En relación a la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de teatros municipales de titularidad pública a la red Andaluza de Teatros Públicos, modalidad de Flamenco, para el año 2020, publicada en BOJA número 99, de 26 de mayo de 2020, con el objetivo de contribuir al desarrollo del tejido empresarial andaluz de las artes escénicas y la música.

Dado que contamos con un teatro municipal a través del cual poder fomentar la cultura del flamenco.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0471/19, de 18 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €. la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la adhesión al Programa Flamenco Viene del Sur en Gira de la Red Andaluza de Teatros Públicos.

Segundo.- Aceptar íntegramente las condiciones y características del programa.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	oXBlUN0/sez3e6iOcUehMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/06/2020 12:55:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/06/2020 12:22:28
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oXBlUN0/sez3e6iOcUehMA==		